

Santiago, 27 de marzo de 2020

Señores accionistas de

Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

Presente

Ref.: Comentario respecto de la operación con partes relacionadas contrato de prestación de servicios entre, por una parte, Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., y por la otra como prestadoras de tales servicios, Liberty International Chile S.A., Liberty Seguros S.A. (sociedad colombiana) y Liberty Seguros S.A. (sociedad ecuatoriana).

Señores accionistas:

Actualmente me desempeño como Presidente de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (en adelante "L.SC"), una sociedad anónima especial constituida en Chile y autorizada para operar como compañía de seguros generales, en conformidad con el Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931.

De acuerdo a los conceptos contenidos en la Ley de Mercado de Valores N° 18.045, las compañías individualizadas en la referencia pertenecen al mismo grupo empresarial "Liberty Mutual Group", considerándose partes relacionadas y debiendo entonces estarse a lo regulado en el Título XVI de la Ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en particular en su artículo 147 número 5).

A modo de resumen, la operación consiste en un contrato de prestación de servicios de estrategia y soporte operacional, entre, por una parte, como cliente, L.SC, y por la otra, como prestadoras de tales servicios, Liberty International Chile S.A., Liberty Seguros S.A. (sociedad colombiana) y Liberty Seguros S.A. (sociedad ecuatoriana), para aprovechar las sinergias y eficiencias a nivel de grupo Liberty.

Dentro de la normativa antes citada se establece además la necesidad de contar con un informe de evaluadores independientes respecto de la operación. Dicho informe fue debidamente solicitado a Mazars Auditores Consultores, al cual me referiré en los puntos siguientes.

Teniendo estas consideraciones procedo a emitir mi opinión con respecto a la operación:

1. En relación a las contrapartes de la operación o interés en ellas.

Fui designado Director de L.SC a propuesta y con el voto favorable de Liberty International Chile S.A., dueña del 63,54% de las acciones de la Sociedad.

Cabe mencionar que las compañías parte de esta operación pertenecen, de acuerdo al concepto del artículo 96 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, al mismo grupo empresarial, siendo partes relacionadas y por ende estándose a lo regulado en el Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en particular en su artículo 147.

Además de la relación señalada anteriormente, no tengo otro interés en la operación referida.

2. En relación a la conveniencia de la operación para el interés social.

En concordancia con la opinión manifestada por los evaluadores independientes Mazars Auditores Consultores, considero conveniente la operación para el interés social, por las siguientes razones:

- La operación genera impactos positivos para L.SC, toda vez que se aprovechan las eficiencias y la sinergia del Grupo Liberty, además de implementar unificadamente lineamientos y políticas del Grupo;
- Los márgenes aplicados por las prestadoras de servicios en la prestación de los servicios, se encuentran comprendido dentro del rango de márgenes de empresas funcionalmente comparables;
- La razonabilidad económica de la operación se funda en el aprovechamiento de sinergias dentro del Grupo, evitando la duplicidad de estructuras y aprovechando a su vez las economías de escala; y
- La operación permite a L.SC no comprometer recursos propios en el desarrollo de funciones que no son su “core” principal, evitando asumir costos administrativos asociados a actividades administrativas o de soporte.

3. En relación al informe de los evaluadores independientes

Mazars Auditores Consultores.

En base a los antecedentes que tuve a la vista, no tengo observaciones a sus conclusiones.

4. Consideraciones finales.

En vista del análisis al contrato de prestación de servicios antes referido y su respectivo informe por evaluadores independientes, concluyo que la operación contribuye de manera positiva al interés de la compañía.

DocuSigned by:
Matthew Johnson
64023ED237724BD...

Matthew Johnson
Presidente

Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.